

CONTRATO DE COMPRA DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de diciembre de 2018, se suscribe el presente contrato de compra de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio:

1. Por una parte, en calidad de "Vendedora":

1.1. La compañía Aserguayas S.A., con RUC No 0992421223001, representada por su Gerente General y Representante Legal, Danny José Viteri Fernández, con cédula de ciudadanía No. 0920014008, de estado civil soltero;

2. Por otra parte, María Paulina Viteri Mosquera, con cédula de ciudadanía No. 0919585620 en calidad de "Comprador":

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

2.1. Aserguayas S.A. es accionista de la compañía IGUANAFIX S.A., siendo propietaria de MIL DOSCIENTAS (1200) acciones ordinarias y nominativas, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, totalmente liberadas.

2.2. IGUANAFIX S.A. es una compañía ecuatoriana, debidamente constituida y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con un capital social suscrito de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2000), dividido en dos mil (2000) acciones ordinarias y nominativas, del valor de un dólar 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, totalmente liberadas.

TERCERA.- OBJETO:

Por los antecedentes expuestos, la Vendedora cede y transfiere a favor de la Compradora, la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA acciones que posee en el capital social de IGUANAFIX S.A., sin reservarse para sí ningún derecho inherente a la propiedad de las referidas acciones

A efecto de la transferencia, en esta fecha se suscriben las correspondientes notas de cesión de acciones y la comunicación al Representante Legal de IGUANAFIX S.A., en la que se le solicita la inscripción de la cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y que se comunique la cesión a la Superintendencia de Compañías.

Esta transferencia, incluye todo derecho que existiere o pudiese existir a favor de La Vendedora, relacionado a la calidad de accionistas de IGUANAFIX S.A.

CUARTA.- PRECIO:

Por la venta de las acciones objeto del presente contrato, las partes acuerdan como justo precio el correspondiente al valor patrimonial proporcional correspondiente a las DOSCIENTAS CUARENTA acciones de la compañía IGUANAFIX S.A.; valor que es cancelado íntegramente al suscribirse el presente instrumento y que La Vendedora declara haber recibido a conformidad.

QUINTA.- DECLARACIONES:

5.1. La Vendedora y la Compradora tienen amplias facultades para ser propietarias y poseer las acciones materia del presente contrato.

5.2. La Vendedores y la Compradora han cumplido con todas sus obligaciones legales, y por tanto están en plena capacidad de vender y adquirir, en su caso, las acciones objeto de este instrumento.

5.3. La Vendedora ha cumplido todas las obligaciones que les compete como accionista de IGUANAFIX S.A., y por tanto no tienen ninguna obligación pendiente a favor de la referida Compañía.

5.4. Que las acciones que se transfieren se encuentran libres de todo gravamen y limitación.

5.5. Que la Vendedora es la única y exclusiva titular de las acciones señaladas en la Cláusula Tercera del presente contrato y de cualquier derecho sobre ellas, en el capital social de IGUANAFIX S.A., y que tiene amplia facultad para transferirlas en los términos previstos en el presente contrato.

5.6 Que no existe litigio, reclamo o controversia relacionada a la titularidad de las acciones de la Vendedora sobre el capital social de IGUANAFIX S.A.

SEXTA.- CONTROVERSIAS:

Las Partes de mutuo acuerdo, de manera libre y voluntaria, convienen en someter toda controversia derivada de este contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del referido Centro de Arbitraje y las siguientes normas:

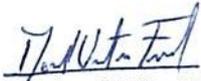
NOTA DE CESIÓN

Cedo y transfiero a favor de **Maria Paulina Viteri Mosquera** 240 (DOSCIENTAS CUARENTA) acciones ordinarias y nominativas del valor de US \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América), totalmente liberada, emitida por la compañía IGUANAFIX S.A.

Guayaquil, 27 de diciembre del 2018

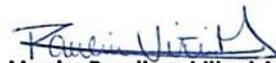
CEDENTE

p. Aserguayas S.A.



Danny José Viteri Fernández
C.C.: 0920014008

CESIONARIO



Maria Paulina Viteri Mosquera
C.C.: 0919585620

6.1. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros, que serán designados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

6.2. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

6.3. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

6.4. El arbitraje será en derecho.

6.5. El procedimiento arbitral será confidencial.

6.6. El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:

Los Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del objeto de este contrato; en fe de lo cual lo suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha antes indicada, facultándose mutuamente para que ante autoridad competente reconozcan sus firmas estampadas en este documento.

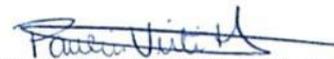
"La Vendedora"

"La Compradora"

p. Aserguayas S.A.



Danny José Viteri Fernández
C.C.: 0920014008



María Paulina Viteri Mosquera
C.C.: 0919585620

Guayaquil, 27 de diciembre del 2018

Señor
Representante Legal
IGUANAFIX S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de la siguiente acción representativa del capital social de la compañía IGUANAFIX S.A.

CEDENTE:	ASERGUAYAS S.A.
CESIONARIA:	MARIA PAULINA VITERI MOSQUERA
No. DE ACCIONES:	240 (DOSCIENTAS CUARENTA)
VALOR DE CADA ACCIÓN:	US \$ 1,00 (un Dólar de los Estados Unidos de América)

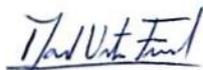
Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicarlo a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIA

p. Aserguayas S.A.



Danny José Viteri Fernández
C.C.: 0920014008



María Paulina Viteri Mosquera
C.C.: 0919585620

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 092001400-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VITERI FERNANDEZ
 DANNY JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VITERI ROMERO JOSE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERNANDEZ GASTRO MIRIAM GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-25

001034878

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN NOMBRE PÁGINA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

443 JUNTA No. 443 - 025 NÚMERO 0920014008 CÉDULA

VITERI FERNANDEZ DANNY JOSE APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1
 TARQUI PARROQUIA



[Faint text and stamps]

[Signature]